



Expediente N° 2023-1-38-0000381

Montevideo, 31 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN

VISTO: el convenio marco de cooperación institucional suscrito con la Universidad de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que con fecha 15 de mayo de 2023 la INDDHH y la Universidad de Montevideo, suscribieron un convenio marco de cooperación institucional, orientado a conjugar esfuerzos de manera de promover la complementariedad en el diseño y ejecución de las políticas activas en el ámbito de las respectivas competencias de cada institución;

2) que a través del mismo, las partes se comprometieron a la defensa, promoción y protección en toda su extensión de los derechos humanos reconocidos por la Constitución de la República y el Derecho Internacional, así como la capacitación y formación en la materia;

3) que ambas partes acordaron también que podrían celebrarse otros convenios o acuerdos de trabajo específico, a través de proyectos o programas de capacitación que contemplen acciones a llevar a cabo por ambas partes;

4) que en ese marco, se ha proyectado la suscripción de un convenio de prácticas educativas, a fin de implementar un sistema de pasantías en la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, para los estudiantes de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad de Montevideo;

5) que a través de las mismas, se buscará promover y facilitar un intercambio interinstitucional, que permita recibir y capitalizar los aportes académicos realizados por dicho centro de estudios; así como favorecer la generación de conocimientos, la formación y el intercambio entre los estudiantes de la Universidad de Montevideo y la INDDHH y; facilitar el proceso de inducción de los estudiantes en la institucionalidad de este organismo;

CONSIDERANDO: 1) que el literal M) del artículo 4 de la Ley N° 18.446, comete a esta institución *"cooperar, para la promoción y protección de los derechos humanos,*



Institución Nacional de
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo



con los órganos internacionales encargados del contralor internacional de las obligaciones contraídas por el Estado, con instituciones u organizaciones internacionales regionales o instituciones nacionales, que sean competentes en la promoción y protección de los derechos humanos”;

2) que el literal O) de la referida norma, establece asimismo que compete a la INDDHH “informar y difundir de la forma más amplia posible a la opinión pública, los derechos humanos, las normas nacionales e internacionales que los regulan y los mecanismos de protección nacional e internacional”;

3) que en virtud de lo indicado, el proyecto de convenio ingresa en las potestades y cometidos del organismo, previniéndose que los eventuales gastos que se deriven del mismo u otros acuerdos o proyectos, se establecerán en cada caso y se instrumentarán de conformidad a las previsiones establecidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, el Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, RESUELVE:

- I) Suscribir un convenio de prácticas educativas con la Universidad de Montevideo;
- II) Comunicar a la referida entidad y publicar la presente.

Cr. MARCOS ISRAEL
DIRECTOR
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

JIMENA FERNÁNDEZ BONELLI
PRESIDENTA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Dra. CARMEN RODRÍGUEZ NÚÑEZ
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Dr. BERNARDO A. LEGNANI
DIRECTOR
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

WILDER TAYLER
DIRECTOR
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo